



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá – Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial, se requiere nuevamente a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes, allegue a este Despacho, la certificación del emplazamiento y la publicación en originales ya que a partir de las copias digitales enviadas, no es posible identificar quién fue emplazado, pues el espacio correspondiente en la publicación del diario aparece en blanco.

Así mismo, la parte interesada deberá aportar las fotografías de la valla y el correspondiente CD en formato “PDF”, de acuerdo a los requisitos solicitados en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, con la advertencia que de no allegarse dicho pedimento se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G del P, decretándose el desistimiento tácito de la demanda.

Para allegar dichos documentos de forma física, se informa a la parte actora que por mandato del Concejo Superior de la Judicatura, éste despacho se encuentra abierto al público desde el 13 de octubre de 2020.

Ahora bien, en atención al Registro Civil de Defunción allegado por la parte actora, correspondiente a la demandada ROSAURA CASTILLO TORRES, quien no ha estado representada por apoderado ni curador *ad litem* dentro de este trámite, se advierte configurada la causal preceptuada en el numeral 1° del artículo 159 del CGP. En consecuencia, el Juzgado **decreta la interrupción del presente proceso**, motivo por el cual se ordena a la parte interesada citar a los herederos, así como al cónyuge o compañero permanente de ROSAURA CASTILLO TORRES, quienes deberán demostrar tal calidad, para que comparezcan al proceso personalmente o por conducto de apoderado, dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, quienes deberán ser citados en la forma prevista en los numerales 1° y 2! del artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_25_DEL
DIA DE HOY, _29-10-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9aec4ef99490188714e4124724a790baed98ca6d0c23fdddaa669d1d769
dc834**

Documento generado en 28/10/2020 04:55:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**